

RESOLUCIÓN

RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION CAMBIO DE SUJETO DE CHATARRA

Ovalle, 12 de julio de 2021.

NOMBRE	:	Tulia Esperanza Pacheco Aguirre
R.U.T.	:	██████████
DOMICILIO	:	████████████████████
COMUNA	:	Ovalle

RES. EX. DRE O4.00 N° 19/ VISTOS: La petición de fecha **23/06/2021**, presentada por el contribuyente ya individualizado, por medio de la cual solicita devoluciones de IVA por Cambio de Sujeto de Chatarra según el siguiente detalle:

Periodo Solicitud	Fecha F29	Folio F29	Monto Solicitud (\$)
06-2018	18-05-2021	7194536116	316.842.-

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º Que, según lo dispuesto en el N° 3 del Art. 126º del Código Tributario los contribuyentes podrán solicitar la devolución de tributos que ordenen leyes de fomento o que establecen franquicias tributarias que, encontrándose dentro del plazo legal que establece este Artículo, sean consideradas fuera de plazo de acuerdo a las normas especiales que las regulen. Dichas peticiones deberán presentarse dentro del plazo de tres años, contado desde el acto o hecho que le sirva de fundamento.

2º Que, según Anexo N°12 del 12/07/2021, procede devolución total por concepto de Cambio de Sujeto de Chatarra, de la solicitud descrita en el párrafo anterior, por el **período junio 2018**, solicitada por el contribuyente con fecha 23/06/2021 por un monto total de \$ **316.842.-**

VISTO, además, lo dispuesto en el artículo 6º, letra B), N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado, efectúese la devolución de los montos solicitados que dicen relación con los formularios que a continuación se individualizan:

Folio Formulario 29	Periodo	Monto a devolver (\$)	Monto a devolver en UTM
7194536116	junio 2018	316.842.-	6,65

La Tesorería Regional devolverá al contribuyente individualizado en la parte expositiva de esta resolución las sumas determinadas para tal efecto en la columna “Monto a Devolver”, que se insertan en la tabla anterior. Además, de adicionar a las cantidades indicadas el reajuste del artículo 57º del Código Tributario.

“Exenta del Trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 y N°16 de fecha 17 de diciembre 2020, de la Contraloría General de la República.”

El monto de las devoluciones fue enviado en línea a la Tesorería General de la República.

“Por orden del Director Regional”
Facultad delegada mediante Res. Ex. 1450 de 23.11.2005
D.O. 23.12.2005

ORLANDO MONTECINOS JIMENEZ
JEFE UNIDAD OVALLE

OMJ/CMN/cgr

- DISTRIBUCIÓN:
- Tesorería Provincial de Ovalle
 - SII Unidad Ovalle
 - Expediente
 - Contribuyente